

## **BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL**

### ***“Movilización con Tapp”***

En Santiago de Chile, 10 de marzo de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora” o “Tapp”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Movilización con Tapp**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

#### **I. CONSIDERACIONES GENERALES.**

##### **Primero: Antecedentes.**

**LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

#### **II.- OBJETIVO.**

**Segundo:** El objetivo de la Promoción es promover la apertura, activación y/o uso de **Tapp** por parte de los titulares de la tarjeta Tapp que realicen compras con ésta, en “Uber”, “Didi”, “Cabify”.

#### **III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.**

**Tercero.** La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

##### **1. Participantes.**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, toda persona natural mayor de 18 años, titular de Tapp, y que al menos hayan realizado una transacción con Tapp. Será condición esencial que el cliente tenga la cuenta activa, se encuentre sin bloqueo y que hayan realizado compras por una suma de al menos \$15.000 (quince mil pesos chilenos) en “Uber”, “Didi”, “Cabify” (no exclusivamente en uno de los comercios) entre el 13 de marzo al 31 de marzo de 2023, ambos días inclusive.

##### **2. Aplicación del Beneficio.**

El Beneficiario recibirá Cashback (devolución de dinero) de sus compras dentro del periodo de la campaña, que realice con la tarjeta digital o física en movilización con “Uber”, “Didi”, “Cabify” con tope de hasta \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) en total, en la Cuenta Tapp de la que es titular, el que se hará efectivo hasta dentro de 5 días hábiles siguientes al término de la campaña, lo que se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa “Abono Movilización con Tapp”. Esta

promoción es por cada cliente, aplicado para las compras que efectúe o realice el cliente, es decir, aplicando para un solo RUT.

3. Para la aplicación de la devolución se considerará sólo la adquisición de servicios de movilización, única y exclusivamente para el uso particular y/o familiar del participante. Quedan excluidos los servicios de transporte de mensajería o encomiendas y comida.

A mayor abundamiento, quedan excluidas las compras destinadas al aprovisionamiento, reventa o al por mayor con fines comerciales. Asimismo, se aplica sólo respecto de servicios pagados dentro de la vigencia de la campaña por el Participante con Tapp en "Uber", "Didi", "Cabify" y no a pagos efectuados a personas naturales, así como toda transferencia electrónica que sea considerada el pago del precio por un bien o adquisición de servicios. Las recargas o transferencias entrantes, salientes, abonos de productos de Caja Los Andes, de la App, u otras funcionalidades, no son consideradas dentro de la promoción.

4. La presente promoción ES ACUMULABLE con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

5. El monto mínimo de compras debe ser de \$15.000 (quince mil pesos chilenos).

6. La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

#### **IV.- VIGENCIA.**

##### **Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.**

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días 13 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de marzo de 2023.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl) o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

#### **V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.**

**Quinto:** Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso

fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

## **VI. RESTRICCIONES.**

**Sexto:** Sólo quienes han accedido a la promoción a través de medios oficiales Tapp, pueden participar. No pueden participar en la presente promoción colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. Tampoco podrán participar quienes nunca hayan realizado transacciones con Tapp.

## **VII. DECLARACIÓN.**

### **Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**Movilización con Tapp**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

## **VIII. DERECHOS Y ACCIONES.**

### **Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

## **IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.**

**Noveno:** Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl).

## **X. PERSONERÍAS.**

**Décimo:** La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

**XI. LEGALES.**

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

---

José Gabriel Carrasco Quiroz  
Gerente  
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**